

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital, 45 pesetas al año; 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULARES

Por el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Previsión y con fecha 28 del actual se dice a este Gobierno lo siguiente:

«Próximo vencimiento plazo constitución Jurados mixtos propiedad rústica, encarezco V. E. que excite celo Alcaldes de la provincia para que por los medios de publicidad de que dispongan hagan saber Presidentes Asociaciones, propietarios y colonos, necesidad de enviar antes día 5 Agosto propuestas representantes de sus clases a Delegados Regionales del Trabajo. Caso no existir Asociaciones colonos, recoja V. E. nombres colonos más caracterizados, con expresión residencia y transmita relación a Delegado Regional de Trabajo, para que por éste proceda según disposiciones vigentes».

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que por los señores Alcaldes se dé exacto cumplimiento a lo que se ordena.

Zamora 31 de Julio de 1931.

El Gobernador,
Juan Lafora García.

Con fecha 4 de Junio último, ha sido aprobado por este Gobierno el expediente relativo al deslinde de vías pecuarias del término municipal de Faramontanos de Tábara.

Zamora 31 de Julio de 1931.

El Gobernador,
Juan Lafora García.

Reses mostrencas.

En poder del vecino de esta capital D. Hermenegildo Sánchez Hernández, Ronda de Santa Ana, 2, se halla depositado un burro de providencia desconocida y cuyas señas son: pelo negro, regular alzada, de unos cinco años y capón.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos.

Zamora 30 de Julio de 1931.

El Gobernador,
Juan Lafora García.

Higiene y Sanidad pecuarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad denominada «peste porcina» en los términos municipales de Vadillo de la Guareña, Bermillo de Sayago y Cañizal, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: locales de los dueños; zona declarada infecta, todo el término municipal.

Medidas sanitarias adoptadas: Cremación y enterramiento de cadáveres, desinfección de locales e inyecciones preventivas.

Medidas que deben ponerse en práctica.—Además de continuar con las anteriormente tomadas, queda prohibida la circulación fuera de los términos municipales, del ganado infecto, así como la celebración y asistencia a ferias y mercados de ganado porcino, hasta tanto se declare extinguida la epizootia.

Zamora 30 de Julio de 1931.

El Gobernador,
Juan Lafora García.

Diputación provincial de Zamora

PRESIDENCIA

Por la presente hago saber a los dueños de instalaciones que actualmente existen de postes en las carreteras provinciales, y en las municipales subvencionadas por esta Diputación, destinados a la conducción de energía eléctrica, así como también a las Sociedades y particulares, poseedoras en la actualidad de aprovechamientos hidro-eléctricos situados dentro de los límites de la provincia, que no han ingresado en la Caja provincial los impuestos correspondientes a dichos aprovechamientos, del primero y segundo trimestres, para que lo verifiquen en el término de quince días; pues de no haber hecho el citado ingreso en el plazo expresado, serán apremiados.

Zamora 24 de Julio de 1931.—El Presidente,
Gonzalo Alonso. R-2230

Jefatura de Obras públicas de Zamora

Conservación.

Hasta las trece horas del día 14 del próximo mes de Agosto se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Orense, León y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con carácter urgente de las obras de conservación del firme, incluso su empleo, de los kilómetros 243 al 246 de la carretera de primer orden de Madrid a La Coruña, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 46.128'80 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 1.383'86 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora el día 19 de Agosto, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo, el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 1.383'86 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y Real orden de 26 de igual mes (Gaceta del 27) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928

(Gaceta del día siguiente) y demás disposiciones.

Zamora 31 de Julio de 1931. — El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler.

Hasta las trece horas del día 14 del próximo mes de Agosto se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Orense, León y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con carácter urgente de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo de los kilómetros 242 al 246, 267 y 268 de la carretera de primer orden de Villacastín a Vigo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 32.349'65 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 970'50 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, el día 19 de Agosto, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo, el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 970'50 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y Real orden de 26 de igual mes (Gaceta del 27) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades, proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y demás disposiciones.

Zamora 31 de Julio de 1931. — El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler.

Hasta las trece horas del día 14 del próximo mes de Agosto se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Orense, León y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con carácter urgente de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo de los kilómetros 35 al 37'300 de la carretera de segundo orden de Villacastín a Vigo a León, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 20.240'09 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 607'20 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, el día 19 de Agosto, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo, el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya

en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 607'20 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y Real orden de 26 de igual mes (Gaceta del 27) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades, proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y demás disposiciones.

Zamora 31 de Julio de 1931. — El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler.

Hasta las trece horas del día 14 del próximo mes de Agosto se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Orense, León y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con carácter urgente de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo, de los kilómetros 274 al 277 y 284 y 285 de la carretera de primer orden de Villacastín a Vigo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 24.092'59 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 722'78 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora el día 19 de Agosto, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 722'78 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y Real orden de 26 de igual mes (Gaceta del 27) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y demás disposiciones.

Zamora 31 de Julio de 1931. — El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler.

Hasta las trece horas del día 14 del próximo mes de Agosto se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Orense, León y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con carácter urgente de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo, de los kilómetros 15 al 17 de la carretera de segundo orden de Castrogonzalo a Palencia, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 30.624'08 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las

obras, siendo la fianza provisional de 918'75 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora el día 19 de Agosto, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo, el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 918'75 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y Real orden de 26 de igual mes (Gaceta del 27) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y demás disposiciones.

Zamora 31 de Julio de 1931. — El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler.

Hasta las trece horas del día 14 del próximo mes de Agosto se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Orense, León y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con carácter urgente de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo de los kilómetros 2 al 5 de la carretera de tercer orden de Zamora a Cañizal, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 49.561,62 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 1.486,85 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora el día 19 de Agosto, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo, el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 1.486'85 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y Real orden de 26 de igual mes (Gaceta del 27) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928

(Gaceta del día siguiente) y demás disposiciones.

Zamora 31 de Julio de 1931.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigles.

Hasta las trece horas del día 14 del próximo mes de Agosto se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Orense, León y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con carácter urgente de las obras de acopios de piedra machacada, incurso su empleo de los kilómetros 47 al 51 de la carretera de segundo orden de Benavente a Mombuey, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 27.257'47 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 817,75 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora el día 19 de Agosto, a las diez horas,

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas o en papel comun con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo, el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 817'75 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y Real orden de 26 de igual mes (Gaceta del 27) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades, proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y demás disposiciones.

Zamora 31 de Julio de 1931.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler.

Delegación Regional de Trabajo.—Salamanca

Al plantearse en toda su integridad el problema de la reforma jurídica agraria, el Gobierno de la República creó tres clases de Jurados mixtos, de los cuales, por la necesidad de normalizar las relaciones entre propietarios y cultivadores de la tierra, se constituyen los *Jurados mixtos de la propiedad rústica*, con el carácter de *circunstanciales* en virtud de orden de 20 de los corrientes inserta en la *Gaceta de Madrid* del 22.

Entidades democráticas, los Jurados mixtos de la propiedad rústica, son nombrados por las Asociaciones de propietarios y de colonos para regular las relaciones entre los mismos, facultándoles para determinar las bases de los contratos de arrendamiento y precio de éste de las fincas rústicas, encuadrar jurídicamente la relación contractual, intervenir en las diferencias y conflictos que surjan entre propietarios y colonos y otras importantísimas que el Decreto de 7 de Mayo último señala.

Por la gran trascendencia de la labor que están llamados a desempeñar estos Jurados mixtos de la propiedad rústica, he creído necesario estimular el celo de las entidades de propietarios y de arrendatarios de las provincias de Avila, Cáceres, Salamanca y Zamora, para que les consagren el interés que merecen y, dentro del plazo de diez días (que termina el día 2 de Agosto), ejerciten el derecho que les reconoce la Orden citada, proponiendo a la Delegación Re-

gional de Trabajo, Jesús, 17, Salamanca, los nombres de los cinco vocales titulares y de los cinco suplentes que deben integrar la representación de clase de cada uno de los elementos.

Donde no existan Asociaciones de propietarios ni de arrendatarios, pueden hacer esa propuesta los grupos de propietarios y de arrendatarios que se califiquen como tales, dentro de las listas de socios de las entidades patronales u obreras legalmente constituidas en el territorio de la provincia.

Pueden pedir toda clase de informes a la Delegación.

Salamanca 24 de Julio de 1931.—El Delegado, Nicolás Rodríguez Aniceto. R—2235

Escuela Normal de Maestros de Zamora

Curso de 1930 a 1931.

Anuncio de matrícula oficial.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se convoca por el presente anuncio a los alumnos que aspiren a examinarse de ingreso y asignaturas en el mes de Septiembre próximo.

Los aspirantes deberán solicitar la inscripción de matrícula durante el mes de Agosto, mediante la instancia en papel de una peseta veinte céntimos; los que soliciten examen de ingreso acompañarán a la solicitud cédula personal, partida de nacimiento y certificado facultativo de hallarse revacunado, no padecer enfermedad contagiosa, ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de la enseñanza.

Los que soliciten exámenes de asignaturas y procedan de otras Escuelas, justificarán sus estudios mediante certificaciones oficiales que los interesados de aquéllas con la debida antelación.

Los alumnos de ingreso abonarán en papel de pagos al Estado dos pesetas cincuenta céntimos, un sello del Colegio de Huérfanos del Magisterio y dos sellos móviles de quince céntimos.

Los que se matriculen en asignaturas abonarán también, en papel de pagos al Estado, veinticinco pesetas por grupos de asignaturas de las que componen un curso, más cinco pesetas en el mismo papel por derechos de examen y tantos sellos del Colegio de Huérfanos y móviles de quince céntimos como asignaturas soliciten examinarse, más uno de estos últimos.

Cuando la matrícula sea de parte de las asignaturas de un grupo, se satisfará, también en papel de pagos al Estado ocho pesetas, por cada una, más cinco pesetas por derechos de examen, sin que en ningún caso pueda exceder de veinticinco pesetas, sin tener en cuenta los derechos de examen.

Asimismo se acompañarán los sellos correspondientes, como anteriormente se indica.

Los alumnos que estén en posesión del Título de Bachiller abonarán treinta pesetas, también en papel de pagos al Estado por todo el grupo de asignaturas y los sellos del Colegio de Huérfanos y móviles que igualmente correspondan.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zamora 24 de Julio de 1931.—El Director, M. Escudero. R—2205

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA provincia de Zamora

Unica zona de Fuentesauco.

Anuncio de subasta para arriendo de fincas del Estado.

Haciendo uso de la facultad que me concede el artículo 2.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1930, convoco por el presente anuncio la subasta para arrendar las fincas propiedad del Estado, que a continuación se expresan, inventariadas con los números que así mismo se indican, situadas en término municipal del Cubo del Vino.

Finca número 12.507 del inventario.—Tierra a la Fontana, de una hectárea 62 centiáreas: linda al Norte camino del Maderal, Mediodía otra de Saturnino Martín, Poniente otra de Miguel Mangas y Naciente otra de Juan Lozano,

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de veinte pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 12.508 del inventario.—Tierra a los Silos, de dos hectáreas, 34 áreas 78 centiáreas: linda al Norte raya de Fuente el Carnero, Mediodía otra de Primo García, Poniente otra de Saturnino Martín y Naciente otra de Agustín Andrés.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de veinte pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 12.509 del inventario.—Viña a los Chiqueros; de 33 áreas y 54 centiáreas, con 400 cepas: linda al Norte Indalecio Vicente, Mediodía tierra de José López, Poniente otra de Ramón Gutiérrez y Naciente herederos de Matías García.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de siete pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 12.510 del inventario.—Viña a la Atalaya, de 33 áreas 54 centiáreas: con 300 cepas, linda al Norte otra de Teresa Calles, Mediodía Antonio Pérez, Poniente con la anterior y Naciente otra de Serafín Mangas.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de siete pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 12.511 del inventario.—Tierra al Castaño, de 33 áreas 54 centiáreas: linda al Norte otra de herederos de Alonso Fariza, Mediodía otra de herederos de Bernabé Castaño, Poniente otra de herederos de Narciso Vicente y Naciente otra de Gerardo Lozano.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de cuatro pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 12.579 del inventario.—Tierra al pago del Castaño, de 83 áreas 85 centiáreas: linda al Norte otra de Juan González, Mediodía otra de Eulogio Martín, Poniente otra de Gerardo Ledesma y Naciente herederos de Gerardo Ledesma.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de ocho pesetas cincuenta céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 12.580 del inventario.—Tierra al sitio de los Silos, de 33 áreas 54 centiáreas: linda al Norte herederos de Teresa Bermudez de Castro, Mediodía otra de herederos de Ildefonso García, Poniente otra de Silvestre Malillos y Naciente herederos de Modesto Vicente.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de la anterior, satisfechas por trimestres.

Finca número 12.581 del inventario.—Tierra en este término, al pago de las Manchas, de 83 áreas 85 centiáreas: linda al Norte dehesa del Cubeto, Mediodía tierra de Gerardo Lozano, Poniente Rodería de la Botica y Naciente tierra de Juan García.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de nueve pesetas cuarenta y ocho céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 12.582 del inventario.—Tierra al Mosquete, de 50 áreas 31 centiáreas: linda al Norte cañada del Mosquete, Mediodía otra de Inocencio Sánchez, Poniente otra de Toribio Alcántara y Naciente otra de Inocencio Sánchez.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de la anterior, satisfechas por trimestres.

Finca número 12.583 del inventario.—Tierra a la Rodería de la Aceña, de 33 áreas 54 centiáreas: linda Naciente con la Rodería, Poniente otra de Maximino Alcántara, Mediodía otra de Moisés Hernández y Poniente otra de Vidal García.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de ocho pesetas cincuenta céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 1.584 del inventario.—Tierra al camino de Santa Clara de Avedillo, de 16 áreas 77 centiáreas: linda al Norte otra de María González, Mediodía otra de Manuel Mangas, Poniente herederos de Francisco Calles y Naciente otra de Eulogio Malillos.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de la anterior, satisfechas por trimestres.

Finca número 10.311 del inventario.—Una viña a los Silos, con 100 cepas, de 67 áreas 8 centiáreas: linda al Norte tierra de Lorenzo Hernández Lorenzo, Mediodía otra de herederos de

Miguel García, Poniente otra de Santiago Borrego y Naciente otra de Rogelio Martín.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de catorce pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 10.312 del inventario.—Una tierra a los Silos, de 33 áreas 54 centiáreas: linda al Norte otra de herederos de Primo García, Mediodía camino de sevidumbre, Poniente otra de Alfonso Borrego y Naciente otra de herederos de Lino Tamame.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de dos pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 10.313 del inventario.—Una tierra al Pájaro, de 50 áreas 31 centiáreas: linda al Norte dehesa del Cubeto, Mediodía viña de Francisco Hernández, Poniente dehesa del Cubeto y Naciente otra de Bernardo Mangas.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de la anterior, satisfechas por trimestres.

Finca número 10.314 del inventario.—Una viña a la Baracosa, de 67 áreas 8 centiáreas: linda al Norte otra de herederos de Santiago Lozano, Mediodía de herederos de Lázaro García, Poniente tierra de herederos de Santiago Borrego y Naciente otra de herederos de Manuel Alonso.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de doce pesetas cincuenta y un céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 10.315 del inventario.—Una tierra al camino de Villamor, de 33 áreas 54 centiáreas: linda al Norte otra de Inocencio Sánchez, Mediodía camino del pago, Poniente tierra de herederas de Ignacio Leal y Naciente otra de Gerardo Lozano.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de la anterior, satisfechas por trimestres.

Finca número 10.316 del inventario.—Una tierra a la Rodera de Valdecarbajo, de 16 áreas 77 centiáreas: linda al Norte otra de Gerardo Lozano, Mediodía otra de Gerardo Ledesma, Poniente erial del mismo y Naciente con Rodera del pago.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de seis pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 10.317 del inventario.—Una tierra a los Silos, de una hectárea 64 centiáreas: linda al Norte otra de herederos de Inocencia Sánchez, Mediodía Rodera servidumbre, Poniente otra de herederos de Cipriano Tamame y Naciente otra de herederos de Atanasio Tamame.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de la anterior, satisfechas por trimestres.

Finca número 10.318 del inventario.—Una tierra a los Silos, de 50 áreas 31 centiáreas: linda al Norte otra de herederos de Cipriano Tamame, Mediodía otra de Blas Borrego, Poniente otra de herederos de Atanasio Tamame y Naciente otra de Andrés Tamame.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de trece pesetas ventidos céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 10.319 del inventario.—Una tierra al Castaño, de 67 áreas 8 centiáreas: linda al Norte Rodera del pago, Mediodía otra de herederos de Saturnino Martín, Poniente otra de herederos de Tomás Galbán y Naciente otra de herederos de Francisco Alonso.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de la anterior, satisfechas por trimestres.

Finca número 10.320 del inventario.—Una tierra al Chozo, de 67 áreas 8 centiáreas: linda al Norte otra de herederos de Modesto Vicente, Mediodía otra de Cipriano Gómez, Poniente otra de Fructuoso Martín y Naciente otra de Marcelino Casaseca.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de doce pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 10.321 del inventario.—Una tierra a la Cruz, de 67 áreas 8 centiáreas: linda al Norte otra de herederos de Matías García, Mediodía Nava de Pimpanilla, Poniente tierra de Basilio Mangas y Naciente con el mismo.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de ocho pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 10.322 del inventario.—Una tierra a la Cabeza del Rey, de una hectárea, 67

áreas y 70 centiáreas: linda al Norte tierra de herederos de Santos Barrios, Mediodía otra de Cipriano Gómez, Poniente erial del mismo y Naciente otra de herederos de José Gabriel.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de veinte pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 10.323 del inventario.—Una tierra al pago del Pedrón, 67 áreas 8 centiáreas: linda al Norte otra de Miguel Mangas, Mediodía otra de herederos de Indefonso López, Poniente otra de Andrés Tamame y Naciente raya de Fuente el Carnero.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de cuatro pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 13.595 del inventario.—Una tierra a las Manchas, de 50 áreas 31 centiáreas: linda al Norte dehesa del Cubeto, Mediodía otra de herederos de Ildefonso Malillos, Poniente otra de Arsenio Martín y Naciente otra de herederos de Indalecio Sánchez.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de seis pesetas cincuenta y cinco céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 13.596 del inventario.—Una tierra a la Raya de Valencia, de 50 áreas 31 centiáreas: linda al Norte con camino de Valdelosa, Mediodía dehesa de Valencia, Poniente tierra de herederos de Roque Mangas y Naciente otra de Escolástica Martín.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de la anterior, satisfechas por trimestres.

Finca número 13.778 del inventario.—Una tierra a la Raya de Iscala, de 50 áreas 71 centiáreas: linda al Norte otra de herederos de Indalecio Sánchez, Mediodía dehesa de Iscala, Poniente tierra de Santiago Rodríguez y Naciente otra de Felipe Santos.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de siete pesetas ochenta céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 13.779 del inventario.—Una tierra a la Carretera, de 33 áreas 54 centiáreas: linda al Norte de Rafael Castaño, Mediodía otra de Jenaro Calles, Poniente con la Carretera y Naciente otra de Bernardo Burrieza.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de la anterior, satisfechas por trimestres.

Finca número 13.780 del inventario.—Una tierra a Cabeza del Rey, de 33 áreas 54 centiáreas: linda al Norte otra de herederos de Bernardo Mangas, Mediodía otra de José Guarido, Poniente otra de Maximino Fernández y Naciente otra de Teresa Andrés.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de diez y nueve pesetas diez céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 13.781 del inventario.—Una viña al pago del Castaño, de 22 áreas y 35 centiáreas: linda al Norte Rodera del pago, Mediodía otra de Ramón Leal, Poniente otra del mismo y Naciente otra de herederos de José Salvador.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de diez y seis pesetas doce céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

La mencionada subasta se celebrará en el local del Ayuntamiento de Cubo del Vino, el día 8 de Agosto, a las doce de la mañana, bajo mi presidencia.

Las proposiciones de los licitadores se harán verbalmente, durante media hora, al Presidente de la mesa.

El pliego de condiciones del arriendo que se anuncia, se halla de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento del pueblo citado y en las de esta Recaudación hasta el día en que se celebre la subasta.

Fuentesauco 30 de Junio de 1931.—El Recaudador, Tomás Matilla. R-2092

Comisaría de Guerra de Zamora

A todos los Ayuntamientos de la provincia de Zamora

Anuncio

Habiendo sido suprimida esta Comisaría de Guerra, se hace saber a todos los Ayuntamientos de esta provincia, que, en lo sucesivo, a partir de esta fecha, deben mandar la documentación justificativa de los suministros que hayan

hecho y hagan a tropas y sus ganados, de pan y artículos para pienso, alumbrado y combustible, a la Jefatura de la Intervención Divisionaria (Sr. primer Jefe de la Intervención militar de la 7.ª División, Valladolid); cuidando de que se reciban, en dicha oficina, dentro de los veinte (20) primeros días del mes siguiente al del suministro.

Queda subsistente—de las Circulares publicadas en los números 115, del año 1916 y 80, del 1923, del BOLETÍN OFICIAL de la provincia—, todo cuanto no sea opuesto a lo que se dice en la presente.

Zamora 31 de Julio de 1931.—El Auxiliar de Intervención, Macario Cibrián. R-2239

MORALES DEL VINO

En cumplimiento del Acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia a concurso por tercera vez vacantes las plazas de Practicante auxiliar de Medicina y Cirugía titular y así bien la de Partera o Matrona para este Municipio, por término de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª El sueldo anual será de 495 pesetas para cada plaza, cuya cantidad se pagará por trimestres vencidos, con cargo a fondos del presupuesto municipal.

2.ª Las instancias serán dirigidas al señor Alcalde por los que aspiren al cargo y en papel de 8.ª clase, acompañando el título profesional o certificado del mismo, y otras certificaciones de buena conducta y de no tener antecedentes penales.

3.ª Dichos funcionarios fijarán su residencia en este pueblo y cumplirán los demás servicios que se expresan en los números 8, 9 y 10 de la Real orden de 26 de Septiembre de 1929 y demás disposiciones vigentes.

Y para general conocimiento se fija al presente.

Morales del Vino 20 de Julio de 1931.—El Alcalde, Ramón Palacios. R-2208

ZAMORA

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día ventidos de los corrientes, acordó aceptar una propuesta de transferencia de créditos para poder abonar el aumento de sueldo al personal afecto a la recaudación y vigilancia de los arbitrios sobre carnes y vinos de este Municipio y tramitado en forma legal.

El expediente tramitado para la propuesta de transferencia de créditos aludida, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, tal y como ha sido aprobado por el mismo, durante el plazo de quince días hábiles y durante las horas de las once a las trece, que empezarán a contarse desde el siguiente a la inserción de éste anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo término podían presentarse cuantas reclamaciones se estimen procedentes.

Zamora 29 de Julio de 1931.—El Alcalde, Cruz López. R-2240

LOSACIO

Don Emilio Calvo Rio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Losacio.

Hago saber: Que la cobranza del tercer trimestre del año actual del repartimiento por aprovechamientos comunales, tendrá lugar en los días 5 y 6 del mes de Agosto, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, en la Casa Consistorial.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes de este término, se invita a los mismos por medio del presente anuncio a que verifiquen el pago en el plazo señalado.

Advirtiendo a referidos contribuyentes, según ordena el artículo 67 del Estatuto de Recaudación, que si llega el día 26 de expresado mes sin satisfacer sus cuotas o recibos, incurrirán en el apremio del 10 por 100, el que se elevará al 20 por 100 una vez transcurrido el día 6 de Septiembre, sin más no ificación ni requerimiento.

Losacio 25 de Julio de 1931.—El Alcalde, Emilio Calvo. R-2226